

## **PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO HÍBRIDO ENCHUFABLE PARA LA POLICIA LOCAL**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas y técnicas que han de regir la contratación del suministro de adquisición de un vehículo nuevo o kilómetro cero híbrido enchufable para la Policía Local de Peralta.

Visto el objeto del contrato, el Código CPV asignado de conformidad con la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea es: 34100000 vehículos a motor.

El suministro se realizará conforme a las condiciones establecidas en la memoria adjunta a este pliego.

### **2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto y tramitación anticipada.

### **3. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

El órgano de contratación es la Alcaldía del Ayuntamiento de Peralta, competencia que delega en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía 2019-0486, de fecha de 24 de junio.

### **4. VALOR DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO**

El valor de licitación máximo se establece en **40.000 €, IVA incluido**.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

El precio ofertado incluirá, además del suministro del vehículo, todo lo que sea necesario para que funcione perfectamente, según la descripción técnica.

El pago del suministro se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria que se destine para ello en el Presupuesto municipal de gastos para el año 2020.

### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

Indicar en la oferta, el plazo de entrega del vehículo según características del pliego técnico. No se permitirá plazos superiores a 60 días desde la fecha de firma del contrato. Se valorará como criterio de adjudicación la reducción de este plazo

## **6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se regulará de conformidad con el procedimiento abierto y anticipado, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra respecto a la contratación local.

## **7. CAPACIDAD DE LOS LICITADORES**

Estarán facultados para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que no se hallen en situación que implique un conflicto de intereses y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

En el caso de que se trate de personas jurídicas, sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de licitación, las empresas que concurrieran integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en una unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente, podrán contratar los licitadores que participen conjuntamente, quedando obligados solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

## **8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA**

1. Se justificará la **solvencia económica y financiera** para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos personales.
2. Se justificará la **solvencia técnica** para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:
- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

## **9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco tendrá la posibilidad de suscribir ninguna propuesta en participación conjunta junto con otras personas licitadoras si se ha presentado una proposición individual, no pudiendo figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello y la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas darán lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por parte de la persona licitadora de la práctica totalidad de las cláusulas estipuladas en el pliego que rigen esta licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores están obligados a presentar sus proposiciones a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

### **Sobre A. “Documentación administrativa”**

Se deben incluir en todo caso los siguientes documentos:

#### **1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica:**

- En el caso de que la entidad licitadora se tratase de una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.
- Si la entidad licitadora fuera una persona jurídica, tendrá que hacer constar la escritura de constitución y, según las circunstancias, la escritura de modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil en el caso de que este requisito fuera exigible de conformidad con la legislación mercantil de aplicación al caso. En el caso de que fuera posible, será necesario aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el cual deberá constar el compendio de normas por las que se regula su actividad y los inscritos, en el Registro Correspondiente. También será necesario incluir poder a favor de la persona que firme la oferta cuantitativa en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la entidad licitadora fuese una persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando

este requisito fuera exigible de conformidad con la legislación mercantil de aplicación al caso.

- Si la proposición fuera suscrita por licitadores que participasen de forma conjunta o a través de una unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se ponga de manifiesto la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que dimanen del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito deberá estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el mencionado apoderado.
- En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación pormenorizada de los subcontratistas y aportar un documento que evidencie la existencia de un compromiso formal respecto de ellos en lo relativo a la ejecución del contrato.
- Si la empresa estuviera inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado mediante el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad jurídica y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado que acredite la inscripción en dicho Registro. Tal documento se obtiene electrónicamente a través de internet y se deberá presentar conjuntamente con una declaración responsable de su vigencia.

**2. Declaración responsable** del licitador o, en su caso, de su representante, indicando el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar.

Tal declaración deberá ajustarse al modelo que se adjunta en el Anexo I.

**3. Solvencia económica:**

- Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de los profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de acuerdo con lo señalado en el apartado 8.1.

**4. Solvencia técnica:**

- Declaración sobre los principales suministros efectuados de conformidad con el apartado 8.2.

**Sobre B. “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”**

Incluirá toda la documentación necesaria para la acreditación de cumplimiento de las características técnicas detalladas en dicho pliego, y para la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, salvo el correspondiente a la oferta económica; siendo motivo de exclusión la inclusión de la oferta económica en el presente sobre, datos que únicamente deben incluirse en el Sobre nº3 “Proposición Económica”.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

1. Descripción del producto que acredite la calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales y el diseño.
2. Descripción del servicio postventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega tales como la fecha en que esta última deba producirse, el proceso de entrega y el plazo de entrega o ejecución.
3. Aspectos sociales de la oferta.

En este apartado se detallarán los aspectos de la oferta que puedan ser valorados teniendo cuenta lo dispuesto en el presente pliego como criterios sociales. En concreto, se aludirá a los siguientes extremos:

- Compromiso de realización de, al menos, 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente.

### **Sobre C. “Proposición económica”**

#### **Oferta económica:**

- Se valorará mediante una regla de tres inversa.
- No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán un máximo de dos decimales.

#### **Garantía complementaria:**

- Se valorará a través de una regla de tres directa.
- Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de 24 que se establecen en el pliego.

## **10. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaria junto con la Interventora municipal, en acto privado, calificarán previamente la documentación administrativa presentada en el tiempo y forma debidos por los licitadores en el sobre A, con el fin de verificar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

Se podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. En el caso de que transcurriese el plazo de subsanación sin completarse o corregirse la información requerida, se procederá a la exclusión del mismo en el procedimiento, dejando constancia documental de dicha circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, Secretaría e Intervención procederán a la apertura del Sobre B, referente a la “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación ponderados de acuerdo con los criterios que se señalen.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con un mínimo de 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Una vez obtenida la valoración total de las ofertas, se dará traslado a la propuesta de adjudicación a favor de la empresa cuya oferta sea más ventajosa para la entidad local.

## **11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la selección del adjudicatario, se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

### **1. Criterios sociales: hasta 10 puntos**

Se valorará con hasta 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realizar al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. La valoración se efectuará en función del número de horas dedicadas a la acción, contenido, programación y personal dedicado a la impartición.

### **2. Oferta económica: hasta 80 puntos**

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se emplearán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación oferta} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Oferta Presentada}} \times \dots$$

### **3. Garantía complementaria: hasta 10 puntos**

Se concederán un máximo de 10 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la instalación. Dicha extensión se deberá expresar en meses, que entenderán por encima de los 24 establecidos en el pliego. Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (24 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntos conseguido} = \frac{\text{Oferta meses extra}}{\text{Mejor oferta de meses extra}} \times \dots$$

## **12. CRITERIOS DE DESEMPATE**



Si se produjera empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el apartado primero del artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y por el orden en que aparecen enunciados.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores, tal extremo se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se solicitará a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de 5 días naturales presenten la documentación pertinente.

### **13. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO**

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Unidad Gestora de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:

1. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se encuentra al corriente del cumplimiento de las **obligaciones legalmente exigidas en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales** impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias** y con la **Seguridad Social**. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación máxima de seis meses a contar desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

3. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones que conforman el objeto del contrato, deberá aportar una relación pormenorizada de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
4. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Peralta. Si la empresa licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Peralta, la comprobación de este presupuesto se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono de parte de éste de una

penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

#### **14. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La unidad gestora, una vez que haya verificado que la documentación presentada cumple lo exigido, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno en tanto en cuanto no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

#### **15. ADJUDICACIÓN**

- 1. Adjudicación.** El órgano de contratación dictará una resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes, que se computará desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada e incluirá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.
- 2. Perfección del contrato.** Tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales a computar desde la fecha de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.
- 3. Declaración de desierto.** De acuerdo con el artículo 101 apartado quinto de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá motivadamente declarar desierto el procedimiento de adjudicación.
- 4. Notificación y publicidad de la adjudicación.** La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y será publicada en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo estipulado en el artículo 102 de la mencionada Ley Foral.

#### **16. GARANTÍAS**

Previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de la adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.



Por otro lado, tal garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

## **17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará mediante documentación administrativa en el plazo de 15 días naturales a computar desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- a. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

En el caso de que el contrato no se formalizase en el plazo debido por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

## **18. REVISION DE PRECIOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 apartado segundo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a la revisión de precios.

## **19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1. La ejecución de los trabajos objeto del presente contrato se realizarán de conformidad con lo dispuesto en este pliego de contratación, cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares y la oferta del contratista.
2. El personal que emplee la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el ayuntamiento por estimarse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de tales obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no acarreará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

## **20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1. El contrato se encuentra sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.
2. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas a los subcontratistas que intervengan en su ejecución.

## **21. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

### **1. Cumplimiento de compromisos**

El Ayuntamiento podrá exigir del adjudicatario cuanta documentación y datos estime oportunos para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Para la comprobación del compromiso de subcontratación con centros de inserción y especiales de empleo el adjudicatario deberá justificar documentalmente ante el Ayuntamiento la condición de tales centros. Se aportará con la oferta una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con las empresas a subcontratar. Deberá igualmente aportarse el documento contractual suscrito con tales centros, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación. Una vez efectuados los trabajos subcontratados, deberán aportarse las facturas emitidas por dichos centros.

Para la justificación del cumplimiento de los aspectos medioambientales de la oferta se presentarán albaranes de entrega de mercancías reciclables a los gestores autorizados, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento a pie de suministro o en el lugar en el que se lleven a cabo los procesos de preparación o reciclado o tratamiento de residuos.

El compromiso de impartición de, al menos, 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecute el contrato respecto de los derechos en materia de igualdad y conciliación, se justificará a través de declaración responsable de la empresa en tal sentido.

En dicha declaración se hará contar expresamente el número de asistentes a las acciones, así como a las circunstancias de tiempo, lugar y personal que las haya impartido.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas en la declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y antes de realizar la última certificación de la suministro, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas y relación de la persona o equipo responsable de su ejecución, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social y medioambiental adquiridos al amparo del documento contractual.

## **2. Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución**

Cuando la empresa adjudicataria tenga a su cargo más de 250 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

En caso de que la entidad adjudicataria haya presentado declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y haya recibido puntuación por ella, deberá informar por escrito al personal afectado, antes del inicio de la ejecución del contrato, de las actuaciones a desarrollar. En el plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo de dicha comunicación.

La empresa contratista que cuente con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

La contratación de trabajadores con dificultades de acceso al mercado laboral se justificará mediante la presentación de contratos laborales y documentos TC1 y TC2 de liquidación a la Seguridad Social durante los meses que dure la ejecución de los suministros.

## **22. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo indicado para la realización del mismo.

Si por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar entre resolver el contrato y exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

## **23. MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Respecto a las modificaciones contractuales, habrá que atenerse a lo establecido en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **24. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser susceptibles de cesión a un tercero, así como objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y 108, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **25. ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO**

En los plazos fijados en este pliego, tendrá lugar la entrega y recepción del suministro según lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El abono del precio acordado se sujetará a lo establecido en el artículo 222 de la citada Ley Foral.

## **26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Las causas de resolución del presente contrato serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las causas específicamente establecidas en el artículo 224 del mencionado cuerpo legal.

## **27. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS**

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por estipulado en el presente pliego, con sus consiguientes cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo previsto en éste, será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable a la materia.

El presente pliego, sus anexos y demás documentos anejos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Por otro lado, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación tiene atribuida la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que genere su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Todas estas cuestiones se realizarán dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

## **28. RECURSOS Y RECLAMACIONES**

El presente contrato, al ser de naturaleza administrativa, conlleva que cuantas incidencias del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente los siguientes recursos:

- **Recurso de reposición** ante el órgano del Ayuntamiento de Peralta autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- **Reclamación en materia de contratación pública** ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- **Recurso de Alzada** ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- **Recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

## **29. PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, en adelante RGPD, se pone en conocimiento de las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación es el Ayuntamiento.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior.

Las cesiones de datos previstas son las que viene establecidas por la Ley 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La recogida y tratamiento de datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente, se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la sede electrónica de la entidad [www.aytoperalta.com](http://www.aytoperalta.com).

Así mismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si estiman que el tratamiento no es conforme con la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección [dpd@aytoperalta.com](mailto:dpd@aytoperalta.com) para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos.



**Condiciones técnicas del vehículo: Vehículo nuevo o kilómetro cero.**

- **Sobre la carrocería**
  - Vehículo de cinco puertas. Pintado exterior en blanco.
  - Longitud igual o superior a 4.500 milímetros.
  - Anchura (sin espejos) igual o superior a 1600 milímetros.
  - Altura libre al suelo: superior a 180 milímetros.
- **Motor**
  - Tecnología híbrida enchufable: eléctrico + motor diésel o gasolina
  - Cilindrada mínima: 1.999 cc.
  - Potencia mínima: 150 CV DIN (suma potencias motor de combustión más el eléctrico)
- **Caja de cambios**
  - Automática
- **Tracción**
  - Total
- **Dirección/frenos/suspensión**
  - Frenos delanteros y trasero de disco, con sistema antibloqueo (ABS)
- **Equipamiento interior del vehículo**
  - Bluetooth
  - Pantalla táctil multifunción
  - Mandos multimedia y teléfono en el volante
  - Conexión USB
  - Asiento del conductor y volante regulables en altura
  - Bloqueo de seguridad de puertas traseras
  - Climatizador “bizona”
  - Encendido automático de luces
  - Airbags delanteros, traseros y laterales
- **Equipamiento exterior del vehículo**
  - Luneta trasera térmica con limpiaparabrisas intermitente
  - Luces diurnas tipo LED, corto y largo alcance también.
  - Retrovisores eléctricos
  - Llantas normales
  - Enganche para remolque
  - Sensores de estacionamiento delanteros y traseros

**ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.**

**Declarante:**

Doña/Don....., DNI  
.....vecina/o de  
..... con  
Domicilio en .Código Postal:..... Población: .....  
calle, número piso, puerta:.....  
en representación de (si procede) : .....  
.....  
..... con domicilio en Código Postal:..... Población:  
.....  
NIF..... teléfono Nº..... fax Nº.....  
y correo electrónico.....

enterada/o del pliego regulador para el suministro de adquisición de vehículo híbrido enchufable para la Policía Local.

**Declara bajo su responsabilidad que:**

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación:
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente: .....

En ....., a ..... de ..... de 2019.

Fdo. doña/don .....

Cargo: .....

.....Sello de la entidad

**Protección de Datos:** El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Peralta. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula 29 del Pliego Regulador de la Contratación.